

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (739) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización y control con el fin de mejorar la movilidad por el corredor vial Carrera 24 entre Avenida Quebrada Seca y Calle 35, Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, y la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que a pesar de la disminución de los índices de accidentalidad que esta presentando la ciudad, hay algunos sectores que por circunstancias inherentes al diseño geométrico de las vías, a los volúmenes vehiculares que por allí se desplazan y al comportamiento de los conductores y transeúntes, han arrojado cifras que requieren de la implementación de medidas a través de las cuales se logren mejores niveles de prevención, seguridad y comodidad en los desplazamientos vehiculares y peatonales, tal y como esta sucediendo en el corredor vial Carrera 24 entre Avenida Quebrada Seca y Calle 35, sentido NORTE-SUR, Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.
6. Que con ese propósito se revisaron y analizaron los resultados recopilados en la auditoría realizada en Diciembre de 2016 sobre el citado corredor vial, agregando a esta información los insumos técnicos obtenidos en el trabajo de campo realizado recientemente y la información secundaria tomada de los datos estadísticos que reposan en los archivos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
7. Que principalmente las intersecciones Calles 33, 34 y 35 con Carrera 24 que está clasificada y tipificada de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial POT como una vía local de nivel 1, caracterizada por su función de penetración a los sectores residenciales o accesos principales a barrios, están siendo escenario de frecuentes colisiones de vehículos y motocicletas, debido a que las esquinas son muy cerradas, en ángulos rectos que dificultan la visual de los conductores.
8. Que adicionalmente y para atender las solicitudes y peticiones de la comunidad, se han analizado algunas medidas para mejorar la movilidad por esa zona de la ciudad, dentro de las cuales se consideró necesario iniciar con el mantenimiento y la implementación de nueva señalización vial, instalar dispositivos para uniformar el ancho de calzada en las zonas adyacentes a los cruces y canalizar el tráfico generando una mayor visual a los conductores, complementando dicha medida con la práctica de un control vial efectivo que coadyuve a reducir de manera sustancial los riesgos de accidente para los usuarios de las vías.
9. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (703) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización y control con el fin de mejorar la movilidad por el corredor vial Carrera 24 entre Avenida Quebrada Seca y Calle 35, Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 2 de 3

vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del transito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Transito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Canalizar el tráfico vehicular mediante la implementación de líneas convergentes-divergentes y tachas reflectivas sobre la Carrera 24 con Calles 33, 34 y 35, sentido NORTE-SUR, Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga, tal y como lo establecen las especificaciones incluidas en el Concepto Técnico RAD.GPV 518-17 del 30 de Agosto de 2017.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Implementar sobre la Carrera 24 entre Avenida Quebrada Seca y Calle 35, Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga, la señalización horizontal y vertical que se relaciona a continuación:

DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 24 ENTRE AV. QUEBRADA SECA Y CALLE 30	SR-30(30)	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE AV. QUEBRADA SECA Y CALLE 30	SP(30)	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 30 Y 31	SR-30(30)	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 30 Y 31	SP-46A	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 30 Y 31	SENDERO PEATONAL	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 31 Y 33	SP-31	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 31 Y 33	SP-46B	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 31 Y 33	SP-46A	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 31 Y 33	SR-30(30)	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 31 Y 33	ZONA PEATONAL	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 31 Y 33	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	N-S
CALLE 33 ENTRE CARRERAS 23 Y 24	SP-29	UN	1	OCC-OR
CARRERA 24 ENTRE CALLES 33 Y 34	SENDERO PEATONAL	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 33 Y 34	SP-46A	UN	1	N-S

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (739) de 2017	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización y control con el fin de mejorar la movilidad por el corredor vial Carrera 24 entre Avenida Quebrada Seca y Calle 35, Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga”.-	Versión: 01
		Página 3 de 3

DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 24 ENTRE CALLES 33 Y 34	SR-30(30)	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 33 Y 34	SP-46B	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 34 Y 35	SP-46A	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 34 Y 35	SR-30(30)	UN	1	N-S
CARRERA 24 ENTRE CALLES 34 Y 35	SENDERO PEATONAL	UN	1	N-S

ARTÍCULO TERCERO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical que se considere necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTÍCULO CUARTO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO QUINTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización horizontal y vertical proyectada, previa asignación de la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los 04 DIC 2017 de 2017.

GERMAN TORRES PRIETO
 Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
 Profesional Especializado - Planeamiento Vial
 Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
 Profesional Especializado – Señalización
 Carlos Alberto Sánchez Pimentel
 Comandante Grupo de Control Vial

Revisó: Fabián Fontecha Angulo
 Subdirector Técnico
 Jorge Enrique Parra Agudelo
 Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
 Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co